

# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

06 DE MARZO 2025 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

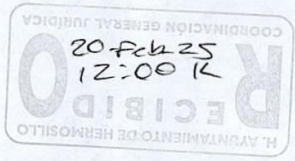
### Modificación al artículo 16, inciso b), del capítulo VI, de los Lineamientos Médicos del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo

 H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Oficialía Mayor

**SALUDH**  
Sistema Integral de Seguridad Social

Hermosillo, Sonora a 18 de febrero de 2025  
OFICIO: DGSP/070/2025

**LIC. JESÚS EDUARDO CHÁVEZ LEAL.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.  
PRESENTE. –



Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez sirva el presente para solicitarle en base a sus atribuciones señaladas en los artículos 28, 29 fracciones II, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la publicación en de la modificación del artículo 16 inciso b) del Capítulo VI, relativo a la exclusiones del servicio de los Lineamientos Médico del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo, el cual dice de la siguiente manera;

**"CAPÍTULO VI**  
**DE LAS EXCLUSIONES DEL SERVICIO DEL SISTEMA**

**Artículo 16.** Serán exclusiones a la prestación del Servicio Médico del Sistema:

a)...

b) Los servicios de cirugía cosmética y estética (siempre y cuando no sean derivados de un accidente y que afecten la función), de padecimientos congénitos, dentífricos, cosméticos, medicamentos fuera del cuadro básico de medicamentos del Sistema, queratotomía radiada, ortodoncia, padecimientos renales que requieran diálisis peritoneal o hemodiálisis, estudios y procedimientos para el manejo de la infertilidad, gama knife, **cáncer, cirugía cardiovascular** y trasplantes, así como cualquiera otra tecnología médica de diagnóstico e investigación que aparezca en el mercado, en tanto no se realice un estudio actuarial para validar su convivencia; y

c)..."

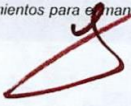
El cual deberá de decir:

**"CAPÍTULO VI**  
**DE LAS EXCLUSIONES DEL SERVICIO DEL SISTEMA**

**Artículo 16.** Serán exclusiones a la prestación del Servicio Médico del Sistema:

a)...

b) Los servicios de cirugía cosmética y estética (siempre y cuando no sean derivados de un accidente y que afecten la función), de padecimientos congénitos, dentífricos, cosméticos, medicamentos fuera del cuadro básico de medicamentos del Sistema, queratotomía radiada, ortodoncia, padecimientos renales que requieran diálisis peritoneal o hemodiálisis, estudios y procedimientos para el manejo de la infertilidad, gama knife y trasplantes, así





H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO  
Oficialía Mayor

**SALUD H**  
Sistema Integral de Seguridad Social

como cualquiera otra tecnología médica de diagnóstico e investigación que aparezca en el mercado, en tanto no se realice un estudio actuarial para validar su convivencia; y

c)..."

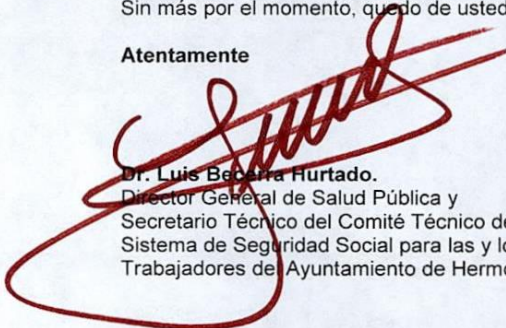
**"ARTÍCULOS TRANSITORIOS"**

ÚNICO.- La presente reforma a los Lineamientos Médicos del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

Punto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos en la segunda sesión de Comité Técnico del propio Sistema de Seguridad Social de fecha 18 de febrero de 2025. Por lo que le solicito de la manera más atenta y con base la reglamentación de la Administración Pública Municipal Directa antes citada, tenga a bien en publicar dicha modificación en los portales respectivos del Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

  
Dr. Luis Becerra Hurtado.  
Director General de Salud Pública y  
Secretario Técnico del Comité Técnico del  
Sistema de Seguridad Social para las y los  
Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo.



H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD PÚBLICA

C.c.p. C.P. Ramón Corral Aguirre. Oficial Mayor y Presidente del Comité Técnico del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores.  
C.c.p. Archivo.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx).